



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Pliego de Condiciones
N° 002 – 2025

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA EN LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA”**

ABRIL 2025



www.unilibre.edu.co

Barranquilla, campus Norte, kilómetro 7 antigua vía a Puerto Colombia. Teléfono: (605) 385 1057 // Campus Centro, carrera 46 No. 48-170. Teléfono: (605) 385 1057



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1 PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE.	5
1.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3 ALCANCE DE LA PROPUESTA.	6
1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.	6
1.5 CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	6
1.6 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.....	8
1.7 VISITA OBLIGATORIA A LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.	8
1.8 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.	9
1.9 INHABILIDADES (IMPEDIMENTOS).....	11
1.10 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	12
1.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	12
1.12 CORRESPONDENCIA.....	14
1.13 DOCUMENTOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	14
1.14 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONICIONES.....	14
2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.	15
2.1 ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.....	15
2.2 ANEXO 2. DOCUMENTOS DE CÁMARA DE COMERCIO.	15
2.3 ANEXO 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	16
2.4 ANEXO 4. CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.....	16
2.5 ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA.....	17
2.6 ANEXO 6. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.	18
2.7 ANEXO 7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REVISOR FISCAL	18
2.8 ANEXO 8. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE L TRABAJO QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A LABORAR HORAS EXTRAS.....	18
2.9 ANEXO 9. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS.	19



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

2.10	ANEXO 10. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE	19
2.11	ANEXO 11. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES	19
2.12	ANEXO 12. LICENCIA DE MONITOREO DE ALARMAS Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.	20
2.13	ANEXO 13. LICENCIA DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	20
2.14	ANEXO 14. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.....	20
2.15	ANEXO 15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REVISOR FISCAL	20
2.16	ANEXO 16. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS	21
2.17	ANEXO 17. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	21
2.18	ANEXO 18. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS	21
2.19	ANEXO 19. ESTADOS FINANCIEROS & NOTAS.	21
2.20	ANEXO 20. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REVISOR FISCAL	22
2.21	ANEXO 21. DESCRIPCIÓN DEL TALENTO HUMANO, LOCALIZACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD	23
2.22	ANEXO 22. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	24
2.23	ANEXO 23. ACREDITACION CUANTÍA	24
2.24	ANEXO 24. POLIZA DE SEGUROS.....	24
2.25	ANEXO 25. DOTACIÓN.	24
3.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.	25
3.1	ASPECTOS JURÍDICOS	25
3.2	ASPECTOS FINANCIEROS.	27
3.3	ASPECTOS TÉCNICOS.....	27
3.4	RESPUESTA A REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS.	27
3.5	DECLARATORIA DE DESIERTA	28
4.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	28
4.1	FACTOR ECONÓMICO.	29
4.2	REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES.....	29
	EN EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS SOLO SE TRASCRIBIRÁN LAS PROPUESTAS HÁBILES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL, FINANCIERO Y TÉCNICO.	30



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

5. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.30

5.1 HORARIO DEL SERVICIO.30

5.2 CONDICIONES DEL SERVICIO.....31

5.3 ESTRUCTURA OPERATIVA 32

5.4 SUPERVISORES 32

5.5 VIGILANTES. 33

5.6 REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA. 33

5.7 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE. 35

5.8 PLANILLAS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA. 35

5.9 CANCELACIÓN DE RECLAMACIONES. 35

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.36

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....36

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....37

6.3 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.37

6.4 VARIACIONES AL NÚMERO DE VIGILANTES Y A LOS PUESTOS DE VIGILANCIA.37

6.5 PÓLIZA (S) DE SEGURO (S).38

6.6 RESTITUCIÓN DE BIENES38

6.7 MULTAS.....39

6.8 ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....39

6.9 EXCLUSIÓN DE TODA RELACION LABORAL39

6.10 CESIÓN DEL CONTRATO. 40

6.11 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. 40

6.12 PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES..... 40

ANEXO. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA..... 41



CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE.

La Universidad Libre es una Institución de Educación Superior, persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social y sin ánimo de lucro, de duración indefinida y de nacionalidad colombiana, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 192 de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT 860.013.798 – 5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, con actuales dependencias Seccionales en las ciudades de Cali, Barranquilla, Pereira, Cúcuta, Socorro y Cartagena; regida por los principios de: Libertad de cátedra, examen y aprendizaje, universalidad, pluralismo ideológico, moralidad, igualdad, fraternidad, democracia, excelencia académica y desarrollo sostenible.

La Universidad Libre tiene como Misión, propender por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador, con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.

1.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN.

La Universidad Libre Seccional Barranquilla, desea recibir propuestas para la realización de un contrato mediante el cual se implemente el programa denominado: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, en la sede Norte, Sede centro, Lote de la calle 57-No 21B- 50, Casa Calle 57 No 38-85, con la descripción y especificaciones establecidas en el presente de Pliego de Condiciones.

La manifestación de interés deberá contener: expresión clara de interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones especiales.



1.3 ALCANCE DE LA PROPUESTA.

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la Adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato. Para la sola presentación de la propuesta, se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad Libre sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución. El contratista será responsable de la capacitación, seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente Invitación Privada se registrá por el Acuerdo No 5 de Septiembre 12 de 2008, (Reglamento Contratación Compras y Pagos de la Universidad), así como por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio demás normas concordantes, y por la presente invitación pública. En caso de contradicciones entre la licitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás Normas. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación estos se suplirán con la Ley y demás Normas concordantes.

1.5 CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

No	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE ENCUENTRO
1	Publicación del Pliego de Condiciones en un	23 DE ABRIL DE 2025	No aplica



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

	periódico de amplia circulación Nacional.		
2	Publicación del Pliego en la página web de la Universidad Libre. (Link Convocatorias)	23 DE ABRIL DE 2025	No aplica
3	Visita Técnica obligatoria al Sitio en el que se desarrollará el proyecto.	24 DE ABRIL DE 2025 Sede Principal: Inicio 09:00 A.M. Reanudación en Sede Centro: 02:00 P.M.	Oficina Servicios Generales Universidad Libre Seccional Barranquilla Sede Principal – Cra 51B No 135-124 (Km 7 Antigua Vía Puerto Colombia). Reanudación: Carrera 46 No. 48 – 170 Entrada Sede Centro
4	Presentación de dudas, inquietudes, observaciones y/o aclaraciones por parte de los proponentes.	24 AL 28 DE ABRIL DE 2025 08:00 A.M. a 05:00 P.M.	e-mail: secretariageneral.baq@unilibre.edu.co No aplica presentación vía telefónica y/o física
5	Respuesta de la Universidad Libre frente a las dudas, inquietudes y/o aclaraciones por parte de los proponentes respecto al Pliego de Condiciones.	30 DE ABRIL DE 2025	Publicación en página web de la Universidad Libre Seccional Barranquilla www.unilibrebaq.edu.co (Link Convocatorias)
6	Recepción de Propuestas de los servicios que se ofrecen.	05 DE MAYO DE 2025 De 08:00 A.M. a 12.00 P.M y de	Oficina de Secretaría General. Segundo Piso Bloque Administrativo Universidad Libre Seccional Barranquilla



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

		01:00 P.M. a 04:00 P.M	Sede Principal – Cra 51B No 135-124 (Km 7 Antigua Vía Puerto Colombia)
--	--	-------------------------------	---

A continuación, se hace una relación de las actividades a realizar en el concurso:

El cronograma del proceso de selección podrá ser modificado solo por la Universidad Libre. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad o a los correos electrónicos de los participantes. La Universidad Libre, responderá las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas ante la Universidad Libre, por los canales indicados, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, o ítem del listado de servicios a contratar que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

NOTA: El informe será presentado inicialmente al Consejo Directivo y posteriormente a la honorable Consiliatura de la Universidad Libre. La decisión que ésta tome, será dada a conocer a través de la página web de la Universidad, www.unilibrebaq.edu.co y notificada al proponente seleccionado.

1.6 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.

En la presente invitación podrán participar **Personas Jurídicas, entidad u organización legalmente constituidas**, especializadas, certificadas y autorizadas para para la prestación de servicios de vigilancia privada acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios, consorcios o uniones temporales.

1.7 VISITA OBLIGATORIA A LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

Como parte integral de la presente visita, se hará la explicación del servicio a prestar en la Universidad Libre, con el fin de que los proponentes se familiaricen con los detalles y condiciones en las que se ejecutará el contrato; los



Pliego de Condiciones
N° 002 – 2025

Representantes Legales de las empresas participantes deberán visitar las instalaciones donde se ejecutará el contrato de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, o enviar a un representante, evento en el cual deberá presentar poder autenticado por el Representante Legal y Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, visita que se realizará el día veinticuatro (24) de abril de 2025, a las 09:00 a.m. en la sede principal - Carrera 51B No 135-124 (Km 7 Antigua Vía Puerto Colombia) y con reanudación a las 02:00 p.m. en la sede centro Carrera 46 No. 48 - 170, en compañía del delegado de la Universidad Libre, en la Oficina de SERVICIOS GENERALES, o el funcionario que este designe. Pasados quince (15) minutos de la hora fijada para dar inicio a la visita, esta se considerará cerrada con los presentes, los cuales se relacionarán en una lista elaborada para tal fin. La asistencia y participación en la visita técnica tendrá la finalidad que los profesionales y/o empresas proponentes puedan observar los lugares y espacios, aclarar cualquier duda, y obtener la información adicional que consideren necesaria para la correcta presentación de la propuesta técnica y económica, conocer las condiciones locales y generales, enterarse plenamente de la ubicación, familiarizarse con la naturaleza de los lugares y espacios, y demás aspectos que de cualquier manera puedan influir en el precio, ejecución y desarrollo del contrato, así como prever todos los detalles inherentes al proyecto. Los costos que se generen serán asumidos por el proponente, de esta visita se levantará un acta la cual debe ser firmada por cada uno de los participantes o de sus delegados.

1.8 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.

Los requisitos que deben cumplir los Proponentes son los siguientes:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual Presentará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y, el nombre y facultades del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- 3) Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el Alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Señor Proponente. Si no presenta el



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta, la Universidad Libre Podrá requerir al proponente para que dentro del plazo que ésta señale, Subsane dicha situación. En todo caso la existencia de la sociedad proponente deberá ser con anterioridad al cierre del presente proceso, así como su registro en el RUP, si el oferente dentro de este término, no suministra a la entidad las Aclaraciones, su oferta será rechazada.

- 4) Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada en las modalidades fija y móvil, en la ciudad de Barranquilla.
- 5) Demostrar la Capacidad Económica y Técnica necesaria para garantizar la eficiencia y la eficacia en la ejecución del servicio objeto de la presente licitación.
- 6) No registrar embargos ni deudas vencidas con los sistemas judiciales y financieros del país, no encontrarse incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; insolvencia; en quiebra; en cesación de pagos, o en concurso de acreedores.
- 7) No tener multas ni sanciones registradas ante la Cámara de Comercio, ni en la Procuraduría, Contraloría u otras entidades de Vigilancia y Control. **Para demostrarlo, deberá aportar los correspondientes certificados.**
- 8) Registro Único de Proponentes (RUP) sin ningún tipo de anotación de medidas cautelares, multas y sanciones.
- 9) Licencia de comunicaciones vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, relacionadas con los equipos ofrecidos.
- 10) Licencia de monitoreo de operador de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 11) Contar con un departamento de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
- 12) Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- 13) Resolución del Ministerio de Trabajo, mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno y de Trabajo de la Empresa de Vigilancia.
- 14) Resolución del Ministerio de Trabajo, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Higiene y Seguridad Social.



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

- 15) Permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio y durante la ejecución del contrato para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y la Ley 1539 de 2012.

1.9 INHABILIDADES (Impedimentos)

Los proponentes deberán revisar el Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre, Acuerdo Nº 05 de septiembre 12 de 2008, alojado en la página web de la Universidad (<http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/normatividad-vigente#reglamentos-administrativos>), para verificar que no están incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con la Universidad Libre, descritas en el artículo 5º de dicho documento, y que se puntualizan en los siguientes:

- 1) Quienes lo estén por mandato legal, judicial o estatutario.
- 2) Quienes se encuentren en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o sean, cónyuge o compañero permanente de personas vinculadas a la Universidad.
- 3) Los miembros de Sala General, Consiliatura, Consejos Directivos y demás Órganos de Dirección o Control de la Universidad en forma directa.
- 4) Las sociedades de personas (Naturales o Jurídicas), en las que sean, o hayan sido en el año inmediatamente anterior, socios, asesores o directivos, algún miembro (s) de la Sala General, Consiliatura, Consejo Directivo y demás Órganos de Dirección o Control de la Universidad Libre.

Además, el proponente no debe encontrarse inhabilitado ni tener incompatibilidad para contratar de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, como tampoco debe encontrarse incurso en causal de disolución o de liquidación, ni de concordato, quiebra o cesación de pagos, condición que deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la oferta.



1.10 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la Invitación será el día cinco (5) de mayo de 2025 a las 4:00 p.m., en la Oficina de SECRETARÍA GENERAL SECCIONAL de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, ubicada en el Km. 7 Antigua Vía Puerto Colombia – Cra. 51B No 135-124.

NOTA: Se recomienda a los proponentes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, de no subsanarse en las siete (7) horas hábiles al cierre de la licitación, descalifica a la empresa para continuar en su participación en el proceso licitatorio. **Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas.**

1.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, **en original y dos (2) copias idénticas con sus folios debidamente numerados y en carpeta AZ**, en sobre cerrado y sellado, a nombre de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, indicando que contiene la respuesta al presente Pliego de Condiciones. En la misma manera, deberá entregar la oferta en medio magnético (memoria USB) y en **formato PDF**. La entrega se hará en la **oficina de Secretaría General de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, segundo piso (2) bloque administrativo localizada en el Km 7 antigua vía Puerto Colombia – Cra. 51B No 135-124**, hasta la hora y día señalados en el numeral 1.10 que antecede.

Para facilitar el estudio y evaluación de la Propuesta, el Proponente deberá numerar todas las hojas que contienen la oferta, y cada una de ellas conformará un folio y la cantidad total debe mencionarse en la carta de presentación de la oferta. La numeración deberá hacerse en forma consecutiva y ascendente empezando con el número 001; no se podrán repetir números, ni agregar letras ni signos que acompañen los números. Cuando una hoja de la propuesta tenga información por ambas caras, se considerará como un (1) solo folio, esta propuesta deberá venir acompañada de una tabla de contenido.

En caso de presentarse incongruencia (s) en la propuesta, porque una parte de la misma establece algo que se contradice en otra parte de ella, la Universidad Libre podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

La propuesta técnica y económica deberá dar respuesta punto a punto, numeral por numeral, y en estricto orden de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, por tal motivo no se aceptarán respuestas tales como “ENTERADOS” o “ENTERADOS Y CUMPLIMOS”, sin tener un comentario técnico o legal respaldando cada respuesta.

Las Propuestas deben contener un índice en el que se identifique en forma clara toda la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.

Las copias de la oferta deben corresponder exactamente al original; si se presenta alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá el original.

El índice de presentación de la oferta será en el mismo orden en que se enuncian los requisitos documentales señalados en el Capítulo segundo del presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento íntegro del presente Pliego de Condiciones, así como de las normas legales aplicables. Significa lo anterior, que con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que ha examinado completamente el documento, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, y que ha aceptado las condiciones y obligaciones del presente documento, para cumplir con el objeto de la Invitación. El proponente no podrá retirar ni modificar la propuesta luego de que haya sido entregada en la **oficina de Secretaría General de la Universidad Libre Seccional Barranquilla ubicada en el segundo piso (2) bloque administrativo localizada en el Km 7 antigua vía Puerto Colombia - Cra 51B No 135-124.** Los sobres que contengan la propuesta y cada uno de los tomos de los originales y sus copias, deberán estar debidamente marcados con la siguiente información:

“UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA - PROPUESTA “PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION PRIVADA, SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PERÍODO 2025 - 2026”

Todos los costos económicos y demás recursos necesarios para la elaboración y presentación de la propuesta, serán a cargo del proponente, y la Universidad Libre no será responsable de los mismos.



1.12 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los concursantes o proponentes, deberá ser dirigida a la Universidad Libre Seccional Barranquilla, ubicada en la Cra. 51B No 135-124 (Km. 7 Antigua Vía Puerto Colombia) oficina de Secretaria General Seccional.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señaladas.

1.13 DOCUMENTOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Se consideran como documentos básicos de este concurso:

- Certificación de asistencia a visita técnica obligatoria.
- El presente Pliego de Condiciones, sus anexos y sus adendas.
- El informe de evaluación o calificación.
- El acta de adjudicación.
- Las propuestas técnicas y económicas presentadas de conformidad con los requisitos documentales exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.14 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONICIONES.

Si con base en las consultas que formulen los proponentes invitados, la Universidad Libre estima conveniente introducir modificaciones al presente documento de especificaciones, lo hará sólo mediante comunicación escrita (adendas), a través de la Oficina de Secretaria General Seccional Barranquilla, Las especificaciones y/o modificaciones que la Universidad acepte y consten en adendas, forman parte de esta invitación y los proponentes deberán expresar su conocimiento y aceptación.



CAPÍTULO SEGUNDO

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La propuesta deberá contener un índice de presentación siguiendo el mismo orden aquí indicado:

2.1 ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo descrito en el Anexo, y será firmada por el proponente a través de su Representante Legal debidamente facultado en los términos de la ley o su apoderado si a ello hubiera lugar. Si no se incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante, constituidos en debida forma para el efecto, la Universidad Libre rechazará la propuesta. Si la carta está incompleta contrariando este Pliego de Condiciones y de la lectura de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, la Universidad Libre podrá solicitar al proponente la respectiva aclaración. Si el proponente no atiende dicha solicitud, su oferta será rechazada.

Si el representante legal del Proponente u órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato, en el caso de ser Assignado, éste deberá anexar los documentos que acrediten dicha Autorización, debidamente firmados y protocolizados por el presidente de la reunión del órgano competente que emitió dicha autorización, de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la mencionada persona jurídica. En el caso de nombrar un apoderado, se deberá presentar el poder que lo Faculte para presentar propuestas y/o celebrar contratos.

2.2 ANEXO 2. DOCUMENTOS DE CÁMARA DE COMERCIO.

1). El proponente constituido como Persona Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, documento en el que deberá constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, su antigüedad, para servicios prestados antes de 1995). En todo caso, el certificado debe tener fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

Nota.- Si las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas por Estatutos y por ello resulta necesario, deberá anexar copia del acta de la Asamblea general de Socios o acta de junta directiva que lo autoriza para presentar propuesta económica, y eventualmente, contratar con la Universidad Libre.

2). El proponente deberá presentar el respectivo Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde conste su registro con una antelación no superior a 30 días. En todo caso, el certificado debe tener fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Registro Único de Proponentes (RUP) sin ningún tipo de anotación de medidas cautelares, multas y sanciones. Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE > CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cálculo de la Capacidad de Contratación del Proceso de Contratación equivale a dos (2) veces la propuesta económica más alta presentada por los proponentes.

Para el cálculo de la Capacidad de Contratación de los proponentes, se tendrá en cuenta el Patrimonio certificado en el RUP, que deberá ser igual o superior a la capacidad de contratación del proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA. Los indicadores serán extraídos de la copia del RUP.

2.3 ANEXO 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá aportarse el Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado.

Nota. - El error en la fecha de expedición de los citados documentos será subsanable.

2.4 ANEXO 4. CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.

El proponente debe presentar la certificación que emita la Universidad previo a la entrega de propuestas, en la que conste que asistió al sitio donde se desarrollará el servicio de aseo y servicios generales según la fecha para la visita técnica programada en el cronograma.



2.5 ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnica y económica como se indica a continuación, determinando de manera clara e inequívoca el precio total de la propuesta incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás costos relacionados con la celebración del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato que a continuación se señala, y entregará, además, la propuesta en medio magnético e impreso, elaborado en Excel 2010 de Microsoft Office. El Proponente deberá entregar los análisis de precios unitarios junto con la propuesta. Cualquier otra forma de presentación o cambio en el texto implicará la ELIMINACIÓN de la propuesta.

El proponente deberá señalar los costos correspondientes al IVA sobre AIU - AIS, como un rubro independiente a los demás costos. En consecuencia, la Universidad Libre NO ACEPTARÁ propuestas que contengan alternativas técnicas, económicas o financieras distintas a las señaladas en el presente Pliego de Condiciones. El proponente NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.	Vigilantes para el servicio (según personal requerido por La Universidad		
	Administración %		
	Utilidad %		
	IVA sobre AIU, AIS		
		VALOR TOTAL MES	
		VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

El valor de cada uno de los ítems de la oferta debe ser cotizado sin ningún tipo de decimales los valores deben ser absolutos. De otra parte, el proponente debe indicar que la propuesta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cierre la presente Licitación.



2.6 ANEXO 6. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá aportar:

Mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos con entidades o empresas Diferentes, debidamente firmadas por la persona autorizada de la empresa o Entidad certificadora. Cada certificación deberá cumplir como mínimo con:

- a) Objeto del contrato: Prestación de servicios de aseo y servicios generales.
- b) Acreditar vigencias técnicas anuales que hayan iniciado después del 01 de Enero de 2020. Indicando la sumatoria de los valores de los contratos realizados. En el evento que el proponente presentase en su propuesta más de cinco (5) certificaciones, solo serán consideradas para efectos de análisis y evaluación de este factor, las cinco (5) primeras en el orden que aparezcan relacionadas.

Las certificaciones deben ser relacionadas en el Anexo N°. 8 la Universidad Libre Seccional Barranquilla se reserva el derecho a verificar la información contenida en las certificaciones presentadas por el proponente.

2.7 ANEXO 7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REVISOR FISCAL

Donde certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social, en los últimos seis (6) meses.

2.8 ANEXO 8. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE L TRABAJO QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A LABORAR HORAS EXTRAS

El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo donde autoriza las horas extras.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la resolución de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, LA UNIVERSIDAD se lo solicitará, quien contará con dos (2) días hábiles para allegarla, so pena de rechazo.



NOTA: EN EL EVENTO QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN SE HAYAN OTORGADO TODOS LOS PERMISOS, SOLO SERÁ NECESARIO ANEXAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO.

2.9 ANEXO 9. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS.

El oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio y durante la ejecución del contrato para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y la Ley 1539 de 2012.

El oferente se compromete a realizar el trámite de traslado de armamento a la totalidad de localidades donde se prestará el servicio para aquellas armas que lo requieran de conformidad con lo establecido en la Ley.

2.10 ANEXO 10. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE

Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada en las modalidades fija y móvil, en la ciudad de Barranquilla. En caso de resultar favorecido obligarse a mantenerla vigente durante el plazo del contrato y un año más.

2.11 ANEXO 11. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Fotocopia de la licencia de comunicaciones vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, relacionadas con los equipos ofrecidos. En caso de resultar favorecido, obligarse a mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. Dicha licencia deberá tener cobertura a nivel nacional o al menos en la ciudad de Barranquilla. Paralelamente se debe ofrecer celulares y/o radio avantel, como sistema de comunicación alternativo, aportando copia de contrato vigente, suscrito entre el operador de comunicación y el proponente.



2.12 ANEXO 12. LICENCIA DE MONITOREO DE ALARMAS Y OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Licencia de monitoreo de operador de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las empresas que recurran a terceros para la instalación de equipos, deben anexar el registro de dicha actividad ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de resultar favorecido, obligarse a mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

2.13 ANEXO 13. LICENCIA DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

Deberá acreditar convenio con una escuela o departamento de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, para lo que deberá adjuntar certificación de la escuela de capacitación y su respectiva licencia de funcionamiento.

2.14 ANEXO 14. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El oferente deberá presentar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

2.15 ANEXO 15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REVISOR FISCAL

Donde certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social, en los últimos seis (6) meses.



2.16 ANEXO 16. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la empresa por el valor de la propuesta y del contrato al que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

2.17 ANEXO 17. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Proponente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.18 ANEXO 18. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS

Certificación de antecedentes judiciales vigentes expedido por la POLICIA NACIONAL, y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal del oferente, Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal del oferente.

2.19 ANEXO 19. ESTADOS FINANCIEROS & NOTAS.

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los proponentes que atiendan la presente invitación:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, de acuerdo al artículo 13 parágrafo 2° de la Ley 43 de 1990.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción de la Matrícula del Contador Público y del Revisor Fiscal, expedida por la Junta Central de Contadores.



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

- Además, deberá anexar las fotocopias de la Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o del Revisor Fiscal.

Nota 1.-poliza

Así mismo, la Universidad Libre se reserva el derecho de solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional y la Junta Central de Contadores, el Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal, que certifican y dictaminan los Estados Financieros. Así mismo, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información consignada en la totalidad de documentos financieros que hacen parte integral de la Propuesta.

2.20 ANEXO 20. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REVISOR FISCAL

De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que adiciona el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Universidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Se acreditará manifestación de tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en las sedes que indique la UNIVERSIDAD a las siguientes entidades de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 DE 2007:

- Entidad Promotora de Salud – EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales – ARL
- Caja de Compensación Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF



2.21 ANEXO 21. DESCRIPCIÓN DEL TALENTO HUMANO, LOCALIZACION Y TIPO DE ACTIVIDAD

El personal destinado para prestar el servicio a la UNIVERSIDAD deberá estar certificado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como mínimo en curso avanzado y certificado de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

La propuesta deberá contener las siguientes descripciones:

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	Posición de Vigilancia (Turno 24 Horas) con Arma, lunes a domingos y festivos	SEDE PRINCIPAL	7
2	Posición de Vigilancia (Turno 24 Horas) sin Arma, lunes a domingos y festivos	SEDE PRINCIPAL	1
3	Posición de Vigilancia (Turno 12 Horas, Lunes a viernes sin Festivos) con Arma	SEDE PRINCIPAL	1
4	Posición de Vigilancia (Turno 24 Horas) con Arma, lunes a domingos y festivos	SEDE CENTRO	5
5	Posición de Vigilancia (Turno 24 Horas) sin Arma, lunes a domingos y festivos	SEDE CENTRO	1
6	Posición de Vigilancia (Turno 12 Horas, Lunes a viernes sin Festivos) con Arma	SEDE CENTRO	1
7	Posición de Vigilancia (Turno 24 Horas) con Arma, lunes a domingos y festivos	CASA RECREO	1
8	Posición de Vigilancia (Turno 24 Horas) con Arma, lunes a domingos y festivos	LOTE DE LA 21	1

No obstante, la Universidad se reserva el derecho a modificar el número de puestos y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a sitios donde la UNIVERSIDAD los requiera.

En el evento de resultar favorecido cualquiera de los oferentes, prioritariamente prestará el servicio con vigilantes pertenecientes a la región.

El oferente debe garantizar a la universidad que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.



2.22 ANEXO 22. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá presentar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en la que conste que no ha sido sancionado ni multado durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

2.23 ANEXO 23. ACREDITACION CUANTÍA

De conformidad con el Decreto 71 de 2002 el proponente deberá acreditar la cuantía mínima de patrimonio mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal.

La UNIVERSIDAD exige como requisitos financieros mínimos para participar los siguientes:

a) Poseer a 31 de diciembre de 2024, un Capital de Trabajo (CT) mayor o igual al 100% del valor de la oferta el cual se obtiene de la siguiente manera.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

b) Poseer a 31 de diciembre de 2024, un Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100 < \text{ó} = 50\%$

c) Poseer a 31 de diciembre de 2024, un índice de liquidez igual o superior a 2,5

2.24 ANEXO 24. POLIZA DE SEGUROS.

El oferente debe anexar fotocopia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el Artículo 18 del decreto No 356 de 1994.

2.25 ANEXO 25. DOTACIÓN.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la UNIVERSIDAD, de acuerdo con la Resolución 00510 del 16 de marzo de 2004, deberá acreditarse así:



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

- Uniforme compuesto de vestido completo, gorra y calzado.
- NÚMERO DE ARMAS REQUERIDAS dieciséis (16) revólver calibre 38, con salvoconductos, registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Quien resulte favorecido, deberá presentar al supervisor del Contrato, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una relación de las armas que se destinarán a la prestación del servicio, acompañada de Fotocopia de salvoconductos vigentes de las mismas expedidos por autoridad competente, a nombre del contratista.
- Espejos para cada puerta de acceso vehicular.
- Equipos de detección portátiles de armamento y metales para las entradas de personal.
- Placa y carnet de identificación.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Un (01) radio de comunicación para cada puesto de vigilancia. Adicionalmente CUATRO (04) radios de comunicación para uso del coordinador del contrato asignado por la Universidad.
- Elementos: Bolígrafo, libreta de anotaciones, linternas en perfectas condiciones y directorio de teléfonos para emergencias.

CAPÍTULO TERCERO

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La Universidad Libre, en uso de su plena autonomía y responsabilidad, podrá aceptar la Oferta o las ofertas que les resulte más favorable a sus intereses, rechazando las que considere o, eventualmente, rechazándolas todas si a dicha conclusión llega, en los siguientes eventos:

3.1 ASPECTOS JURÍDICOS.

1. Cuando la comisión asignada para la evaluación de las propuestas descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, a excepción del hecho notorio.
2. Cuando el proponente sea persona jurídica y su duración jurídica sea inferior al término del contrato y tres (3) años más; y/o su objeto social no le permita específicamente el desarrollo del proyecto objeto de ésta invitación.



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

3. Cuando las propuestas sean presentadas por un Consorcio o una Unión Temporal.
4. Cuando el proponente no adjunte con su propuesta el RUP.
5. La no presentación del poder debidamente autenticado, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones.
8. Cuando el proponente o el representante legal, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución, la Ley y el Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre.
9. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el Pliego de Condiciones como excluyentes o en algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
10. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o por la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal.
11. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, expedido por Cámara de Comercio, aparezcan registrados embargos o litigios que permitan inferir el riesgo en la ejecución del Contrato.
12. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Universidad.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando el representante legal se encuentre incurso en algunas de las causales de liquidación de sociedades.
17. Cuando el proponente no esté inscrito, calificado y clasificado en la actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
18. Cuando el proponente no se haya presentado a la visita técnica obligatoria contemplada en el cronograma.



3.2 ASPECTOS FINANCIEROS.

1. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
2. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se hayan presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
3. Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en el Pliego de Condiciones.
4. Cuando en la propuesta no se consigne la información de los contratos en ejecución, adjudicados y suspendidos a la fecha del cierre.
5. Cuando el proponente presenta multas o sanciones superiores al cinco (5%) del valor del presupuesto oficial estimado.
6. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la capacidad patrimonial requerida.
7. Cuando el proponente no adjunte con su propuesta el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados solicitados.

3.3 ASPECTOS TÉCNICOS.

1. Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos exigidos para cada ítem en el Pliego de Condiciones.
2. Cuando el proponente no anexe los documentos, contratos y/o certificaciones soportes que demuestren la experiencia solicitada, o si Incluyéndolos no la acredita.

3.4 RESPUESTA A REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos documentales y legales mínimos que se exigen en el Capítulo II del presente Pliego de Condiciones, y cuando después de haberse cumplido el requerimiento efectuado por la Comisión Evaluadora, hasta antes de la adjudicación, o en los términos solicitados por la Universidad, el proponente no los haya subsanado y/o aportado dentro del plazo señalado por dicha comisión, y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos técnicos, financieros y económicos.



3.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

El UNIVERSIDAD podrá declarar desierta la presente invitación privada, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son: a) cuando no se presente propuesta alguna. b) cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en estos términos, c) cuando falte voluntad de participación, d) Cuando no hubiere por lo menos tres propuestas hábiles.

CAPÍTULO CUARTO

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Universidad Libre en uso de su plena autonomía y responsabilidad, no adquiere obligación legal de realizar la negociación con un Proponente determinado. La única obligación es estudiar, evaluar las propuestas recibidas, y si lo estima pertinente, escoger la que más se ajuste a los intereses de la Institución. En consecuencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes al cierre de la invitación, evaluará las propuestas y podrá declarar desierta la invitación cuando las propuestas no se ajusten a las especificaciones y requerimiento mínimos o no cumplan con sus expectativas, sin que sea dable a los proponentes exigir explicaciones, evento en el cual no estará obligada a reconocer los costos por elaboración de la propuesta. Esta decisión de adjudicación o declaratoria de desierta será informada a través de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Libre Seccional Barranquilla.

El proponente a quien le sea adjudicado el contrato deberá estar preparado para comenzar a ejecutarlo una vez legalizado el mismo, fecha que podrá ser modificada si las circunstancias así lo exigen.

La Universidad Libre no estará obligada a dar a conocer las razones por las que se acepta, o no, una propuesta. Por tanto, si la Universidad decide no contratar los bienes y servicios objeto de la presente invitación, ello no faculta a los Proponentes para efectuar reclamación alguna, razón por la que, desde ahora, de manera expresa renuncian a cualquier reclamación sobre el particular. La Universidad Libre a través de un Comité Evaluador registrará, tabulará y hará el análisis comparativo de las ofertas, con el fin de determinar cuál o cuáles propuestas cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.



La Universidad Libre, verificará las ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este Pliego. La adjudicación se hará al proponente que haya sido declarado previamente como hábil y que obtenga el mayor puntaje del total de las evaluaciones.

4.1 FACTOR ECONÓMICO.

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

El proponente o los proponentes con la calificación más alta serán seleccionados con la adjudicación del contrato para cumplir con el objeto del presente proceso. En caso de empate entre dos (2) o más proponentes, se eliminará el bono de valor agregado y se mirará quién tiene mejor puntaje. Si aún se mantiene el empate, se mirará quién tiene la propuesta económica más barata. En caso de mantenerse el empate, este se dirimirá con la calificación de las muestras físicas.

El proponente diligenciará el cuadro de la Propuesta económica contenido en el Anexo N° 5 Para el desarrollo de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos asociados a la ejecución y liquidación del contrato tales como fabricación, transporte, instalación, imprevistos, impuestos, estampillas y demás.

4.2 REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES.

En la eventualidad en que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación del valor económico de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza, y la Universidad se reserva el derecho a proceder de forma jurídica, administrativa y penal contra el contratista en caso de incumplimiento total o parcial del contrato.



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

Solo se evaluarán las propuestas hábiles que cumplan con la totalidad de los requisitos legales, financieros y técnicos descritos en este Pliego. Las ofertas económicas de los proponentes hábiles deberán incluir en su presupuesto la totalidad de los ítems del FORMATO descrito en el numeral 2.5. (ANEXO N° 5); en caso de omisión de un solo ítem el proponente será descalificado. Las operaciones aritméticas serán revisadas y en caso de un error aritmético este será corregido y el resultado corregido será el valor que se tendrá en cuenta para la elaboración del cuadro comparativo de ofertas y eventualmente el respectivo contrato. Los precios unitarios, precios parciales por ítem, costo directo de la oferta y precio total de la oferta, se deberán presentar sin decimales. La Universidad se reserva la escogencia de elegibilidad de la propuesta ganadora.

En el cuadro comparativo de las ofertas solo se transcribirán las propuestas hábiles que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de orden legal, financiero y técnico.

CAPÍTULO QUINTO

5. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La propuesta que no cumpla con todas y cada una de estas condiciones mínimas, será rechazada.

5.1 HORARIO DEL SERVICIO.

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio que el interventor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.

Sin perjuicio del número de vigilantes y de los turnos descritos anteriormente, la UNIVERSIDAD, podrá, en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

NOTA. El proponente favorecido recibirá el relevo del servicio de vigilancia del nuevo contrato a partir de las 12:00 horas del día inmediatamente anterior al inicio del contrato. La propuesta debe anexar un plan de trabajo que contemple la forma como el Contratista garantizará sus servicios en todas las Instalaciones, trabajo Individual, jornadas de



limpiezas colectivas, hoja de control de actividades por áreas y semanalmente debe presentar un informe sobre las actividades desarrolladas etc.

5.2 CONDICIONES DEL SERVICIO.

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones:

a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.

b) Todas las personas que van a prestar el servicio deben estar dotadas de arma, pito y linterna.

Todo el personal, sin excepción alguna, debe contar con el respectivo equipo de comunicaciones. Cada puesto de vigilancia, y los respectivos supervisores y jefes de seguridad, deberán contar como mínimo con un radio punto a punto con frecuencia y licencia de la autoridad competente de acuerdo con los puestos detallados en el ítem No 2.12

c) Los supervisores a cargo de EL CONTRATISTA y los funcionarios que delegue la UNIVERSIDAD en las diferentes sedes, deberán contar con un medio de comunicación inalámbrico, ya sea celular y/o radio troncalizado o convencional, cuyos costos están a cargo del contratista.

d) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual podrá ser considerado como causal de terminación unilateral del contrato sin lugar a indemnización alguna.

e) En los accesos vehiculares y peatonales deberán suministrar, bajo su cuenta y riesgo, espejos cóncavos y detector de metales manuales, respectivamente, cuyo número podrá ser verificado en la visita técnica.

f) Prestar los servicios en los sitios indicados en el ítem No 1.1.1.1, quedando la UNIVERSIDAD, facultada para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades.

g) Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio de las 06:00 a las 18:00 horas, sea diferente del que presta el servicio desde las 18:00 a las 06:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del interventor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.

h) Dotar al personal de vigilancia y de supervisión, de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, armado con revolver mínimo calibre



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

38 largo, en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, equipo de lluvia (bota de caucho media caña y poncho), los cuales los proponentes podrían verificar en la respectiva visita técnica.

- i) Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la resolución 00510 de 2004.
- j) Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la UNIVERSIDAD a través del interventor del contrato.
- k) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
- l) El proponente deberá incluir en su propuesta un Plan de Capacitación en los siguientes temas:
 - 1. Capacitación en seguridad en instalaciones.
 - 2. Manejo de Armas de Fuego.
 - 3. Programación de Polígonos, los cuales deben realizarse con Fundamento en tiro de reacción y defensivo (Cada seis meses).
 - 4. Detección y manejo de paquetes sospechosos.
 - 5. Relaciones Humanas.
 - 6. Primeros auxilios

5.3 ESTRUCTURA OPERATIVA

En el evento de no tenga su domicilio principal en la ciudad de barranquilla, el proponente debe disponer en la actualidad bajo su cuenta y riesgo de al menos Una (1) sucursal o agencia en la ciudad de Barranquilla, que le permitan atender el objeto contractual en su área Metropolitana.

5.4 SUPERVISORES

EL CONTRATISTA dispondrá para una mejor eficacia en la prestación del servicio de vigilancia de dos (2) supervisores que no tendrán exclusividad de permanencia en las instalaciones de la Universidad Libre, pero que realizarán mínimo dos 2 rondas por día; y que tendrán las siguientes funciones:



5.5 VIGILANTES.

Las siguientes serán las funciones mínimas que deberá cumplir el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en esta Entidad.

- a. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes, utilizando el detector de metales.
- b. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- c. Controlar el ingreso de los vehículos al parque automotor, inspeccionarlos y revisarlos, sin excepción.
- d. Velar por el oportuno control de activación de las alarmas electrónicas si las hay.
- e. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- f. Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la presidencia delegada y el coordinador de servicios generales de LA UNIVERSIDAD.
- g. Poner en práctica permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios y visitantes.
- h. Atender las instrucciones de los Supervisores.
- i. Usar permanentemente el detector de metales y armas.
- j. Radicar y efectuar anotaciones en la minuta de vigilancia de la universidad Según el procedimiento de seguridad del sistema de gestión de la calidad
- k. Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios, y exigirlo para permitir el ingreso a la Entidad.
- l. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- m. Entregar y Verificar que los visitantes porten en lugar visible la respectiva ficha que los identifica como tales.
- n. Las demás que asigne los supervisores y/o interventor del contrato.

5.6 REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Los Supervisores que el contratista asigne para la supervisión del servicio en la UNIVERSIDAD, deberán acreditar como mínimo:

- a. Ser Oficial o Suboficial retirado de las fuerzas militares
- b. Curso avanzado relacionado con el objeto a contratar.



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

- c. Técnico o tecnólogo en administración, administración de personal ó áreas afines
- d. Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica como supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
- e. Anexar Copia simple de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente, que lo acredite como Supervisor.
- f. Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios.
- g. Adicionalmente debe contar con Credencial de Avanzado o la resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota 1.- No se aceptarán personas propuestas como Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 y en el Decreto 1798 de 2000.

Nota 2.- El proponente debe anexar a su propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes del Supervisor.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio en LA UNIVERSIDAD deberá acreditar como mínimo:

- a. Bachiller.
- b. Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares.
- c. Curso Básico relacionado con el objeto a contratar
- d. Anexar Copia simple de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente, que lo acredite como Vigilante
- e. Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios.
- f. Tener vigente durante la duración del contrato el Certificado de Aptitud psicofísica para el porte de armas de fuego.

El proponente deberá acreditar las hojas de vida de los Supervisores con sus respectivas certificaciones que demuestren el cumplimiento del perfil exigido.

Del personal de vigilancia no se exige las hojas de vida al momento de presentación de la propuesta; no obstante, éstas deberán presentarse previo a la suscripción del contrato, una vez sea notificada la adjudicación del mismo. El INTERVENTOR del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar al contratista, el cambio de personal que se compruebe no reúne los requisitos enunciados anteriormente, o que cumpliéndolos dé muestra de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor.



5.7 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE.

La UNIVERSIDAD, una vez vencido el término para la recepción de ofertas y durante el estudio de las mismas, se reserva el derecho de efectuar visitas a las instalaciones de los oferentes, para comprobar la información suministrada.

5.8 PLANILLAS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

El oferente deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes planillas a efecto de garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia:

- a. Planilla de control para el ingreso de armas a las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- b. Diagrama de comunicación y enlace entre las instalaciones de la UNIVERSIDAD y el contratista, supervisión interna y otros.
- c. Diagrama de procedimiento para el control de acceso y salida de elementos o enseres de las instalaciones.
- d. Diagrama del procedimiento de reposición de bienes a seguir en caso de pérdida o hurto de elementos pertenecientes a LA UNIVERSIDAD.
- e. Plan de supervisión interna y externa permanente.
- f. Plan de patrullas de reacción y apoyo permanente a las instalaciones de la UNIVERSIDAD.

5.9 CANCELACIÓN DE RECLAMACIONES.

El oferente deberá manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara que, en caso de la pérdida de un bien, cancelará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la UNIVERSIDAD a través de la SINDICATURA O GERENCIA FINANCIERA, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido. Sin perjuicio de la investigación administrativa de que trata el punto 6.5 del presente pliego la cual deberá desarrollarse dentro del término de treinta (30) días a la fecha de inicio de la misma. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la UNIVERSIDAD podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista.



CAPÍTULO SEXTO

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentarse en las instalaciones de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Igualmente, deberá contratar las respectivas pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que le sea entregada la pro forma de contrato para su suscripción.

En el evento de que el proponente no se haga presente para suscribir el contrato, la Universidad Libre podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación de la propuesta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

Los costos de la presente vigencia, estarán sujetos a la circular externa que emita de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las nuevas tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025. A partir del 1° de enero de 2026, se reajustarán, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que se establezca por la autoridad competente.

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato será de DOCE (12) meses. Este término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez legalizado el respectivo contrato.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y con la presentación con reconocimiento de texto y del contratista ante notario, y con la asignación presupuestal vigente por parte de la Universidad Libre. Para la ejecución del mismo se requerirá la aprobación por parte de la oficina de Secretaria General y la presentación por parte del contratista de las pólizas exigidas por la Universidad Libre.



6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente y potencial contratista deberá indicar en la propuesta, que el pago del Servicio de Vigilancia se hará por mensualidades vencidas, previa certificación del supervisor del Contrato en la cual conste la prestación del Servicio a entera satisfacción con sus respectivos soportes.

6.3 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad Libre designará una persona natural o jurídica para que coordine y supervise el contrato, y realice las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, ambiental y legal con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, para lo cual, podrá solicitar al contratista, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, a su vez que mantendrá informado al representante legal de la Universidad Libre, respecto a los hechos o circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, y dejará constancias escritas de todas las actuaciones, en especial, de las observaciones que imparta al contratista, y que son de su competencia, conforme a las obligaciones pactadas en el contrato. Partiendo de las políticas de contratación de la Universidad Libre, el coordinador y supervisor no podrá asumir compromisos que conlleven cambios en el contrato, tales como: Modificaciones al objeto contractual, precio, plazo, conciliación de divergencias, suspensión, etc., las cuales deberán ser autorizadas por el representante legal de la Universidad Libre o por la instancia correspondiente. La designación del coordinador y supervisor será informada oficialmente al contratista, por correo electrónico.

6.4 VARIACIONES AL NÚMERO DE VIGILANTES Y A LOS PUESTOS DE VIGILANCIA.

No obstante, los turnos previstos y el número de vigilantes solicitados en este Pliego de Condiciones, la UNIVERSIDAD podrá, en cualquier momento, requerir del servicio extra para situaciones imprevistas o para reforzar la vigilancia, según las necesidades. Para el pago de tales eventos se tendrán en cuenta los valores ofrecidos, de acuerdo a la prestación del servicio efectivo.

En el mismo sentido, LA UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de reubicar, incrementar o disminuir los puestos de vigilancia, de conformidad con las necesidades que se presenten.



6.5 PÓLIZA (S) DE SEGURO (S).

Si el Proponente es favorecido con la adjudicación del contrato, se obligará a tomar con una Compañía de Seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una Póliza de Seguros en la que la beneficiaria sea la Universidad Libre Seccional Barranquilla, con la que se amparen los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un valor asegurado del 20% del precio pactado, vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
2. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por los siguientes sub límites: a) Responsabilidad Civil Patronal, de contratistas y sub contratistas, por un valor asegurado del 20% del precio total del contrato y por la misma duración del contrato y un mes más; b) Gastos médicos por el 50% del valor de cobertura básica de la póliza.
3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, por un valor asegurado del 20% del precio pactado, vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. **CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, Equivalente al 20% del valor total del contrato cuya vigencia sea igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
5. **PÓLIZA COLECTIVA DEL PERSONAL**, Para amparar contra todo riesgo a los trabajadores que ocupe en la ejecución del Servicio contratado. Esta garantía deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

Nota 2.- La Universidad Libre se reserva el derecho de solicitar otro (s) cubrimiento (s) de la (s) Póliza (s) de Seguro (s), si las condiciones comerciales finalmente plasmadas en el contrato, así lo amerita. En caso de modificación o prórroga del contrato, el contratista deberá modificar las garantías reguladas en el contrato, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles a partir de dicha decisión.

6.6 RESTITUCIÓN DE BIENES

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la UNIVERSIDAD, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser restituidos por el Contratista en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la comunicación del siniestro por parte UNIVERSIDAD a través de la SINDICATURA O GERENCIA FINANCIERA, independientemente a la investigación administrativa que deberá iniciarse por el oferente



y la Universidad, dentro del término de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación del siniestro. Debiéndose establecer previamente en la suscripción del respectivo contrato por parte del oferente, la persona que lo representara en la investigación.

6.7 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de una o varias de las obligaciones contraídas por el Contratista con la suscripción del Contrato, la Universidad Libre impondrá multas diarias sucesivas, por un valor de cero puntos cinco por ciento (0.5%) del precio total del Contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario. La Universidad Libre adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del Contrato. La Universidad Libre Seccional Barranquilla podrá tomar directamente el valor de las multas de los saldos que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida, y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

6.8 ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez finalizada la ejecución del contrato, las partes suscribirán el Acta de Terminación y Liquidación. En esta etapa se pueden realizar las conciliaciones, ajustes, revisiones de saldos a favor o en contra del contratista y la declaración de las partes acerca del cumplimiento de sus obligaciones. La Universidad Libre como contratante no reconocerá indemnización alguna al contratista ni suma de dinero diferente a la que resulte de la liquidación final. En caso que el contratista no concurra a la liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma, el contratante podrá proceder a realizar la liquidación unilateral. Una vez liquidado el contrato, la parte que resulte a deber, pagará a la otra las sumas de dinero que resulten de la liquidación final del mismo, haciendo las deducciones a que haya lugar.

6.9 EXCLUSION DE TODA RELACION LABORAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato a celebrarse por medio de esta convocatoria genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que este ocupe para el desarrollo del objeto contratado.



6.10 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista, en principio, no podrá ceder el contrato que eventualmente se suscriba, pero en el evento que resulte necesaria la cesión, ésta deberá contar con la aceptación y visto bueno de la Universidad Libre y constará en documento adicional u Otrosí, en el que se señalarán las causas y autorizaciones respectivas.

6.11 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Los tributos del orden nacional, distrital y municipal que se causen con ocasión de la celebración del contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, Ordenanzas departamentales y Acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las Leyes, Ordenanzas departamentales y Acuerdos municipales colombianos vigentes. Las partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

6.12 PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales), los Oferentes reconocen y aceptan que los Datos Personales y demás información consignados en la Propuesta Económica y eventualmente en el Contrato Civil, son indispensables en la relación comercial objeto de ésta Licitación, razón por la que autorizan expresamente a la Universidad Libre, para que recolecte, almacene, trate, administre, transfiera, transmita y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información; autorizándola, además, para que conserve los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

ANEXO. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá remitir la Propuesta utilizando el siguiente formulario que muestra el modelo de Carta Remisoria:

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO 1

Barranquilla,

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE

Atm: Dra. BEATRIZ TOVAR CARRASQUILLA

RECTORA SECCIONAL

Barranquilla

REF: Licitación Privada 002-2025

El suscrito, obrando en representación de la compañía _____ ofrezco contratar con la UNIVERSIDAD LIBRE, el servicio de vigilancia fija armada para las instalaciones donde funciona la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA, Sede Norte y Centro, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones No. 001-2025 y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA BASICA

PROPUESTA

El valor de la propuesta es de _____ (\$ _____).

Vigencia de la Oferta: _____ Días (____).



Pliego de Condiciones
Nº 002 – 2025

Bajo la gravedad del juramento, dejo constancia de los siguiente: a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición, que impidan la participación del oferente en el presente en la presente solicitud de oferta y en la celebración del respectivo contrato; así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. b) Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información. c) Que manifiesto estar al día con los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 1150 de 2007. d) Que durante los últimos tres (03) años contados desde el 1º de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, no he sido sancionado por incumplimiento en las obligaciones laborales. e) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación privada, así como las comunicaciones escritas expedidas por la UNIVERSIDAD LIBRE y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecida. f) Que convenimos mantener vigente esta oferta por un periodo de noventa (90) días calendario, g) Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si estas no cumplen con los requisitos exigidos de la invitación. h) Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego. i) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato. j) Que si me es adjudicado el contrato me comprometo a mantener la existencia legal de la empresa que represento, por un tiempo mínimo equivalente al plazo del contrato y un (1) año más. k) Que sí me es adjudicado el contrato, me comprometo a mantener vigente la licencia de funcionamiento de la Empresa que represento, por un tiempo mínimo equivalente al plazo del contrato y 1 año más.

- **Dirección:**
- **Teléfono:**
- **Fax:**
- **Correo Electrónico:**
- **NIT.**



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Pliego de Condiciones
N° 002 – 2025

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran:

Firma:

Nombre:

Número de Identificación:

NIT

Régimen de impuestos al que pertenece:

Atentamente,

Firma y Sello (s).